



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARCOS DE JALÓN

Advertido error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 132, de 19 de noviembre de 2014, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Núm. 21, reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos, se hace constar que donde dice “treinta días hábiles” debe decir “treinta días”.

Arcos de Jalón, 19 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2678

BOPSO-137-01122014